



# José M. González Villalba

Abogado Especialista

Prestaciones Sociales, Laborales, Asuntos Administrativos y Civiles

Dirección: Calle 24 No. 16-07 Edificio Oficentro oficina 201. Teléfonos. 2761569 y celular: 300-708-62-08  
Correo electrónico. Abo.jogonzalez@hotmail.com

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

REF. - DEMANDA EJECUTIVA LABORAL A CONTINUACION DE UN ORDINARIO  
RADICACION No. 2007-00418-000  
ASUNTO. - LIQUIDACION DE CRDITO

### Parte Demandante

Nombre	PEDRO JOSE OLIVERAS BELTRAN
Edad	Mayor de edad
Cedula de Ciudadanía	9.306.799
Domicilio	Sincelejo
Apoderado Judicial	José Manuel González Villalba

### Parte Demandada

Entidad	COLPENSIONES
Representado Por	Presidenta Doctor JUAN MANUEL VILLA
Nombre	O quien haga sus veces
Domicilio	

JOSÉ M. GONZÁLEZ VILLALBA, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 45.553 del C.S. de la J., identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.497.748 de Sincelejo, con Oficina ubicada en la calle 24 No.16-07 Edificio Oficentro oficina 201 de esta ciudad, en mi calidad de apoderado del señor **PEDRO JOSE OLIVERAS BELTRAN**, mayor de edad y vecina (a) de esta ciudad, a usted por este escrito me permito presentar dentro del término la liquidación del crédito de conformidad a lo solicitado por su despacho mediante sentencia de fecha 08/06/2017 y segunda instancia por el Honorable Tribunal Distrito Judicial de Sincelejo sala Civil-Laboral y Familia de conformidad con la Ley 11/2020, de 30/12/2020..

CONCEPTO	VALOR
Capital (Mandamiento de pago de 19 de marzo de 2021)	\$16.406.720.00
Incrementos de los meses marzo, abril y mayo de 2021 a\$127.194.00	381.582.00
Interés legales hasta Mayo de 2021	1.158.392.83

Capital más intereses	19.3491.218.62
<b>TOTAL</b>	<b>19.491.218.62</b>

En momento oportuno, sírvase señor Juez liquidar las costas y agencias en derecho.

De usted señor Juez, respetuosamente,



**JOSE M . GONZALEZ VILLALBA**  
C. C. No. 92.497.748 de Sincelejo  
T. P. No. 45.553 del C. S. de la J.

Documento generado el día 10/05/2021

Este Documento fue generado con firma electrónica Ley 527/99 y su DR 2364/12

**NOTA.- FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE MEMORIAL SEGÚN**

**ACUERDO No. CSJSUA21-1 ARTICULO 1º PARAGRAFO DE FECHA 08/01/2021**